

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E  
INTERNACIONALES

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS (MMDH).**

**SANTIAGO, 001974 - 11.04.19.**

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

**RESUELVO:**

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos (MMDH), Chile, con fecha 12 de Noviembre de 2018 y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE  
LA FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS (MMDH)  
Y  
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
A TRAVÉS DE LA VICERRECTORIA DE VINCULACION CON EL MEDIO (VIME).**

Entre la **Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos**, R.U.T N° 65.021.747-0, representada legalmente por don Francisco Javier Estévez Valencia, historiador, chileno, cédula nacional de identidad número 6.668.477-6, con domicilio en Matucana N° 501, esquina Catedral, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente el **MMDH**, y la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, a través de la **VICERRECTORIA DE VINCULACION CON EL MEDIO**, representada por su Vicerrectora, **Dra. Karina Alejandra Arias Yurisch**, chilena, administrador público, cédula nacional de identidad N° 15.379.823-0, ambos domiciliados en Avenida Las Sophoras N°175, comuna de Estación Central, en adelante e indistintamente la **VIME USACH**, celebran el siguiente convenio específico.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, según se establece en sus Estatutos, tiene como objetivo promover la reflexión, educación y cultura de respeto de los derechos humanos, la resolución pacífica de los conflictos, el compromiso social con la tolerancia, la diversidad, la responsabilidad y el respeto mutuo y potenciar al Museo como un recurso educativo.
2. Que, la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio es una unidad mayor de la Universidad de Santiago de Chile creada en el año 2012, por medio de la Resolución Universitaria N°008297, cuyo propósito es crear, fomentar y promover un sistema integrado de relaciones bi-direccionales entre la Universidad y su entorno, apuntando a la construcción compartida de bienes públicos para el desarrollo sostenible a nivel regional y el fortalecimiento de la investigación, la docencia, la extensión y comunicación universitaria, de tal manera de consolidarse como un referente social y cultural a nivel nacional e internacional.

**ACUERDAN**

**PRIMERO:**

El MMDH pone a disposición a modo de préstamo a la Universidad de Santiago de Chile, la exposición "*Simposio Internacional de Derechos Humanos, Carpeta Serigráfica 1978*" estableciéndose una alianza para la presentación y difusión de dicha exposición, que se realizará a partir del 29 de noviembre hasta el 21 de diciembre del 2018, en el Muro de Exposiciones, ubicado en la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, de Calle Las Sophoras 175 comuna de Estación Central en Santiago.

**SEGUNDO:**

Que, ambas entidades tienen facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio.

**TERCERO:**

**La Universidad de Santiago a través de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio se compromete a:**

1. Definir una contraparte técnica que tenga la función de organizar y coordinar las actividades comprometidas en este convenio.
2. Disponer del espacio físico para montar las exposiciones facilitadas a modo de préstamo.
3. Realizar el traslado de la exposición desde el MMDH a la UdeSantiago de Chile y viceversa.

4. Utilizar el material entregado en calidad de préstamo, en los plazos establecidos en este convenio y antes mencionados.
5. Proporcionar el personal para el apoyo en el montaje, desmontaje y embalaje de las exposiciones.
6. Entregar un dossier de prensa y fotografías producidas durante el transcurso de la exposición.
7. Proporcionar la impresión del material gráfico referente a la exposición.
8. Realizar un registro del público asistente e informar a la contraparte.
9. Difundir la exposición en forma general (medios de comunicación, colegios, universidades, espacios públicos etc.).
10. Proporcionar aseo permanente en las salas.
11. Proporcionar seguridad permanente en las salas.

#### **CUARTO:**

##### ***El MMDH se compromete a:***

1. Facilitar la exposición itinerante del MMDH en calidad de préstamo.
2. Coordinar y monitorear el montaje de la muestra itinerante en conjunto con el Área de Colecciones e Investigaciones del Museo.
3. Difundir en forma general la exposición.
4. Coordinar y monitorear el desmontaje de la muestra itinerante en conjunto con el Área de Colecciones e Investigaciones del Museo.
5. Aportar personal del museo en terreno, para recibir la exposición, desembalaje, montar/ desmontar la exhibición.

#### **QUINTO:**

Cada institución designará una contraparte técnica encargada de supervisar el desarrollo de cada una de las acciones que se programen conjuntamente, así como, en su caso, de las relaciones institucionales con los organismos que puedan ser implicados. Estas contrapartes técnicas elaborarán y activarán las acciones específicas que se propongan llevar a efecto.

##### **Por parte de MMDH:**

- La contraparte técnica será:  
Verónica Sánchez Ulloa, encargada de Conservación y Restauración del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos  
E-mail: vsanchez@museodelamemoria.cl  
Teléfono: +56 225979631

##### **Por parte de la UdeSantiago de Chile:**

- La contraparte técnica será:  
Francisca Dávalos Bachelet, encargada Área de Derechos Humanos del Programa de Responsabilidad Social Universitaria de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio  
E-Mail: fncisca.davalos@usach.cl  
Teléfono: +56 2 27183710

#### **SEXTO:**

Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución en donde desenvuelven sus actividades, sin que adquieran, bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral con la Institución Receptora. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Institución, se realizará según las normas de la Institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la Institución de destino.

#### **SEPTIMO:**

Este convenio no creará ningún derecho, beneficio o responsabilidad fiduciaria, sustantiva o procedual, ejecutable por ley o equidad, por una parte, a sus funcionarios, empleados o representantes y por la otra parte, a sus funcionarios, empleados o representantes. Nada en este convenio obligará a la otra parte a asignar o transferir fondos, bienes u otros recursos en apoyo a proyectos o actividades entre las dos partes.

#### **OCTAVA:**

##### ***Cancelación de las actividades***

Si el o los eventos no se realizan en las condiciones definidas en el presente Convenio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas y calificadas en forma exclusiva por las partes, se releva a las partes de las obligaciones contraídas.

#### **NOVENA:**

La personería jurídica de don FRANCISCO ESTÉVEZ VALENCIA, para representar a la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, como Director ejecutivo, consta en acta de sesión extraordinaria de Directorio N°49, de fecha 21 de junio de 2016, reducida a escritura pública con fecha 07 de julio de 2016, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

La personería de doña KARINA ARIAS YURISCH para representar a la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio de la Universidad de Santiago de Chile, en su calidad de Vicerrectora según consta en el DFL 149 del Ministerio de Educación, del año 1981 y en el Decreto Universitario número 668, de 1988, y en su Decreto de Nomenclación TRA N° 323/26/2016.

**DÉCIMO PRIMERA:** El presente convenio se encontrará vigente hasta concluir la actividad programa, es decir hasta el 22 de diciembre de 2018, posterior a esa fecha se considera vencido.

**DÉCIMO SEGUNDA:** El presente Convenio se extiende y firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

DRA. KARINA ARIAS YURISCH  
*Vicerrectora de Vinculación con el Medio*  
Universidad de Santiago de Chile

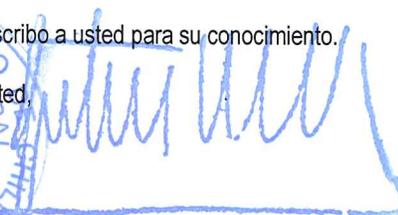
FRANCISCO JAVIER ESTÉVEZ VALENCIA  
*Director Ejecutivo*  
Museo de la Memoria y los  
Derechos Humanos

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.  
Saluda a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

JMZ/AB/GDLB  
IP: 80045

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central



